

53.º CONSEJO DIRECTIVO

66.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 29 de septiembre al 3 de octubre del 2014

CD53.R12
Original: español

RESOLUCIÓN

CD53.R12

PLAN DE ACCIÓN SOBRE DISCAPACIDADES Y REHABILITACIÓN

EL 53.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el *Plan de acción sobre discapacidades y rehabilitación* (documento CD53/7, Rev. 1);

Reconociendo que la prevalencia e incidencia de las discapacidades van en aumento debido, entre otras cosas, al envejecimiento de la población, al incremento de las enfermedades crónicas y sus factores de riesgo, al abuso de sustancias psicoactivas, a las lesiones ocupacionales y a las causadas por el tránsito, así como a la violencia y las crisis humanitarias;

Reconociendo que la discapacidad es un asunto de salud pública, una cuestión de derechos humanos y una prioridad para el desarrollo;

Entendiendo que las personas con discapacidad presentan los peores resultados de salud si se comparan con la población sin discapacidad, y que afrontan estigma y obstáculos para acceder a los servicios;

Reconociendo que la rehabilitación de base comunitaria y la disponibilidad de recursos humanos y materiales contribuyen a una atención integral y de calidad, que protege los derechos humanos de las personas con discapacidad;

Entendiendo que invertir en la habilitación y rehabilitación, así como en servicios sociales y de salud y en el suministro de dispositivos tecnológicos de ayuda que sean costo-efectivos, es importante para que las personas con discapacidad lleven una vida independiente, se integren a sus familias y a su comunidad, y además, contribuye a

reducir la necesidad de servicios formales de apoyo y a aliviar la carga física y psicológica de los cuidadores;

Considerando que en la resolución CD47.R1 (2006), *La discapacidad: prevención y rehabilitación en el contexto del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y otros derechos relacionados*, se insta a los Estados Miembros a que formulen y adopten políticas, planes y leyes en materia de salud, habilitación y rehabilitación, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables;

Considerando que, en mayo del 2014, la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud aprobó el *Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad 2014-2021: mejor salud para todas las personas con discapacidad* (resolución WHA67.7), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), con el consenso de sus Estados Miembros, elaboró el presente plan de acción que está alineado con el plan de acción mundial y con el Plan Estratégico de la OPS 2014-2019;

Observando que el presente plan de acción aborda los objetivos esenciales para responder a las necesidades de los países, de acuerdo a su contexto nacional,

RESUELVE:

1. Aprobar el *Plan de acción sobre discapacidades y rehabilitación* y su aplicación en el contexto de las condiciones específicas de cada país.
2. Instar a los Estados Miembros a que, teniendo en cuenta las responsabilidades compartidas en los estados federados:
 - a) incluyan a la discapacidad como una prioridad dentro de las políticas nacionales de salud para asegurar la ejecución de los planes correspondientes que conduzcan al acceso universal y equitativo de las personas con discapacidad y sus familias a los servicios y programas de salud, lo que comprende la habilitación y rehabilitación, el suministro de dispositivos tecnológicos de ayuda y otros apoyos a lo largo del curso de vida;
 - b) fortalezcan los marcos y reglamentaciones legales en los países y su aplicación para proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad, de conformidad con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y las normas internacionales aplicables;
 - c) apoyen la participación de la sociedad civil en las actividades para promover y proteger la salud de las personas con discapacidad, a fin de asegurar que estas sean consultadas a través de las organizaciones que las representan y puedan participar activamente en la formulación de políticas y leyes, así como en el establecimiento de los servicios que les incumban;

- d) fortalezcan la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad, en el marco de las redes integradas de servicios, al ampliar las acciones a la prevención de discapacidades, detección e intervención temprana, acceso a dispositivos tecnológicos y otros apoyos;
- e) continúen los esfuerzos para hacer evolucionar el modelo hospitalario de atención a la discapacidad hacia uno de base comunitaria donde se integre el trabajo en la atención primaria de salud y se establezcan servicios de rehabilitación ambulatorios, descentralizados y cercanos a la población;
- f) aseguren una respuesta apropiada de los servicios sociales y de salud a las particularidades de los grupos en condición de vulnerabilidad y con necesidades especiales en situación de discapacidad;
- g) consideren el fortalecimiento y la capacitación regular de los recursos humanos como un componente clave del mejoramiento de la respuesta de los servicios;
- h) mejoren el equipamiento e infraestructura de los servicios de atención a las personas con discapacidad;
- i) mejoren la producción, análisis y uso de los datos sobre discapacidad, en el marco de los sistemas nacionales de información, y apliquen herramientas válidas y coherentes con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud;
- j) apoyen la investigación así como la evaluación de políticas públicas en el campo de la discapacidad;
- k) apliquen un abordaje multisectorial eficaz con mecanismos de coordinación entre los ministerios y las organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otros servicios para las personas con discapacidad;
- l) atiendan la salud de los cuidadores que asisten a las personas con discapacidad, sean familiares o profesionales, en la ejecución de tareas vitales;
- m) promuevan el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países.

3. Solicitar a la Directora que:

- a) fortalezca la cooperación de la OPS con los Estados Miembros para promocionar y proteger la calidad de vida de las personas con discapacidad y el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;
- b) apoye a los Estados Miembros en la elaboración, revisión y ejecución de planes nacionales de discapacidad y rehabilitación, así como en la actualización de las leyes;
- c) colabore en las evaluaciones de los programas y servicios de habilitación y rehabilitación de los países, en particular mediante el seguimiento de los indicadores para evaluar los avances y el impacto de las intervenciones;

- d) apoye a los Estados Miembros para fortalecer sus sistemas de información sobre salud, a fin de producir, analizar y utilizar datos de discapacidad que cumplan criterios de calidad, oportunidad y confiabilidad;
- e) fomente las alianzas con organizaciones internacionales y otras instancias regionales y subregionales en apoyo a la respuesta multisectorial que se necesita en el proceso de ejecución de este plan de acción;
- f) facilite la difusión de información e intercambio de experiencias y buenas prácticas, además de promover la cooperación técnica entre los Estados Miembros;
- g) facilite la colaboración de los Estados Miembros con entidades docentes, organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de personas con discapacidades y con aquellas que promuevan la protección y el respeto de las personas con discapacidad.

(Octava reunión, 2 de octubre del 2014)